

VISIÓN GENERAL EDUCACIÓN FINANCIERA

I. PRIMER TEMA

CONOCIMIENTO ELEMENTAL

Las finanzas, es una rama de la economía, que estudia la forma de obtención y administración de los fondos, por supuesto, buscando minimizar riesgos y maximizar ganancias, en base a esto es que se han desarrollado estrategias para aprovechar y optimizar los recursos económicos.

Hay varias formas de administrar nuestro dinero y ninguna es absolutamente certera en cuanto a sus riesgos o beneficios. Unas de las más importantes son los ahorros y la inversión, si bien, una inversión representa erogación de dinero sujeta a un nivel de riesgo, se la hace con expectativa positiva de que ello genere ganancias en un cierto plazo, es decir, que esperamos nos genere rendimiento; por otro lado, el ahorro aumenta las posibilidades de mejorar la estabilidad en el futuro.

La economía es dinámica y no puede predecirse con certeza, por lo que es importante, tomar precauciones y ser prudentes en el manejo de nuestros recursos, de manera que los cambios negativos en la economía, no nos impacten de manera irreparable. Una de las cosas que debemos hacer es planificar nuestras actividades, ahorrar e invertir nuestro dinero, en busca del mejor rendimiento posible.

La enseñanza / aprendizaje de las finanzas entre otras cosas nos da los conocimientos para dar un buen uso a los recursos, a fin de mantener una estabilidad que nos permita crecer a futuro.

II. SEGUNDO TEMA

INICIACIÓN A LA CULTURA FINANCIERA

2.1 La educación financiera

La cultura financiera es la práctica reiterada de actitudes que se generan al tener educación financiera, la que hace relación a cómo manejar los instrumentos y recursos financieros, de forma que los podamos administrar de manera eficaz, ayudando a entender el sentido del ahorro y del endeudamiento, generando mejor estabilidad y beneficio económico para nosotros y la sociedad.

Si bien, las instituciones bancarias y financieras nos ofrecen una gama interesante de opciones de ahorro, endeudamiento e inversión, es necesario que antes de destinar nuestros recursos a tal o cuál fin, estemos conscientes de los riesgos que esto implica y a su vez de los beneficios que nos puede traer. También es necesario conocer nuestros derechos y obligaciones como usuarios y generadores de recursos.

Países como Brasil, Canadá, Estados Unidos, Francia, Australia, Japón y muchos otros, desarrollan métodos para impartir educación financiera desde temprana edad, lo que busca mejorar la capacidad de sus ciudadanos al momento en que se conviertan en consumidores y ofertantes de

servicios y bienes. Ecuador, sumándose a estas iniciativas, ha desarrollado una política, a través de la Superintendencia de Bancos, para que las instituciones que pertenecen al sector regulado por esta entidad, desarrollen un Programa de Educación Financiera.

2.2 La cultura financiera en Ecuador

En Ecuador, la Superintendencia de Bancos realiza una campaña de difusión de la educación financiera, con teatros itinerantes y diversos talleres y programas, con el objetivo de crear cultura financiera y buscando que el conocimiento financiero y económico esté al alcance de más personas, además de ello, la institución, se ha pronunciado sobre la importancia de que la educación financiera se convierta en una política de Estado y se incluya en el pensum académico.

III. TERCER TEMA

LOS FONDOS COMPLEMENTARIOS

3.1 Antecedentes

La Constitución de la República del Ecuador, promulgada en el año 2008, reconoce y garantiza a las personas el derecho a asociarse, reunirse y manifestarse libre y voluntariamente; así como el derecho a desarrollar actividades económicas, en forma individual o colectiva, conforme a los principios de solidaridad, responsabilidad social y ambiental; también establece que el sistema de seguridad social es público y universal, que no podrá privatizarse y atenderá las necesidades contingentes de la población, que la protección de las contingencias se hará efectiva a través del seguro universal obligatorio y de sus regímenes especiales; y, que el sistema se guiará por los principios del sistema nacional de inclusión y equidad social y por los de obligatoriedad, suficiencia, integración, solidaridad y subsidiaridad.

En este sentido, el artículo 304 de la Ley de Seguridad Social, señala que quienes integran el Sistema Nacional de Seguridad Social, son: el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), el Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas (ISSFA), el Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional (ISSPOL), las Unidades Médicas Prestadoras de Salud (UMPS) y las personas jurídicas que administran programas de seguros complementarios de propiedad privada, pública o mixta que se organicen según la Ley.

El artículo 305 de la citada Ley, establece que las entidades que integran el sistema nacional de seguridad social, se sujetarán entre otras, a la Ley de Seguridad Social, a la Ley General de Seguros y su Reglamento, a la Ley de Mercado de Valores, al Código de Comercio y a la Ley de Compañías, en forma supletoria, y a las normas reglamentarias y resoluciones que para el efecto dicten los organismos de control, así, el artículo 306 reformado por el Código Orgánico Monetario y Financiero, dispone que las instituciones públicas y privadas de Seguridad Social, estarán sujetas a la regulación, supervisión y vigilancia de la Superintendencia de Bancos, que en concordancia al artículo 213 de la

Constitución, controlará que las actividades económicas y los servicios que brinden dichas instituciones, atiendan al interés general y se sujeten a las normas legales vigentes.

Posteriormente, el artículo 220 reformado de la Ley de Seguridad Social, establece que los afiliados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, podrán efectuar ahorros voluntarios para mejorar la cuantía o las condiciones de las prestaciones correspondientes al seguro general obligatorio o a proteger contingencias de seguridad no cubiertas por éste y que los Fondos Complementarios previsionales Cerrados que en su origen o bajo cualquier modalidad hayan recibido aportes estatales, pasarán a ser administrados por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social a través de su Banco (BIESS), mediante cuentas individuales.

3.2 Los Fondos Complementarios

En las Codificaciones y Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros, Libro III - Sistema de Seguridad Social, Título I- De la Constitución y organización de las instituciones del Sistema Nacional de Seguridad Social, Sección I - Aspectos Generales, se señala que los fondos complementarios previsionales cerrados (FCPC) se integran con el patrimonio autónomo constituido a favor de los partícipes a partir de su relación laboral con instituciones públicas, privadas o mixtas, o con un gremio profesional u ocupacional, para mejorar la cuantía o las condiciones de las prestaciones correspondientes al seguro general obligatorio, a través del ahorro voluntario de sus afiliados y el aporte voluntario de sus empleadores y que podrán ser partícipes de un FCPC, las personas que acrediten la calidad de afiliados al seguro general obligatorio, que tengan relación de dependencia con una institución pública, privada o mixta; y, aquellas que pertenezcan al gremio profesional u ocupacional bajo el que se haya constituido el fondo, que acrediten igualmente la calidad de afiliado antes señalada.

3.3 Beneficios de invertir en un Fondo Complementario

El dinero que depositamos en los Fondos Complementarios Cerrados, nos permite tener una tranquilidad presente que nos asegure una estabilidad en un momento futuro, cuando nos retiremos.

Por supuesto, que hasta que llegue ese momento hemos de manejar con inteligencia nuestros recursos económicos, de manera que equilibremos nuestra economía y así, al retirarnos, podamos descansar merecidamente, con la tranquilidad para disfrutar de una nueva etapa en nuestra vida y cuidar nuestro futuro.

Adicionalmente mientras somos partícipes del Fondo, podremos acceder a los múltiples beneficios adicionales que le ofrece el Fondo, como son los Préstamos Quirografarios, Prendarios e Hipotecarios con tasas de interés bastante atractivas y rentables para nuestra economía.

Justamente, con nuestra afiliación a un FCPC, a través del aporte y gracias a una administración de excelencia, lograremos alcanzar el objetivo propuesto citado en párrafos anteriores.

3.4 Las cuentas personales

Las cuentas personales reflejan la cantidad de dinero que hemos ahorrado en el Fondo a nuestro nombre, saldo que será entregado concretamente a nosotros, como partícipes, una vez que hayamos terminado nuestra relación laboral mediante la liquidación de la cuenta individual.

CANACIET F.C.P.C
Aseguramos tu futuro